

## Resolución Jefatural N° 00009-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 16 de febrero de 2024

## VISTO:

El expediente E-SINAD EL2024-INT-0130975, Informe N° 00068-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de ciento veintiocho (128) folios;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, se aprobó mediante Resolución Jefatural N° 0002-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 0062: Unidad de Gestión Educativa Local 07, considerándose cuatro (4) procedimientos de selección por un importe total de S/870,051.48;

Que, mediante Informe N° 00045-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL de fecha 05 de febrero de 2024 el Comité de Selección informó las causas que originaron la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 001-2023-UGEL07-1, y al mismo tiempo informó que ha quedado consentida la declaratoria de desierto del CP-SM-1-2023-UGEL 07-1 por causas atribuibles a los postores, corresponde realizar la siguiente convocatoria mediante Adjudicación Simplificada, de conformidad al numeral 3 del artículo 65 del Reglamento;

Que, mediante Informe 00044-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL de fecha 05 de febrero del 2024, el Equipo de logística emitió el requerimiento para la "Contratación del servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos para las sedes administrativas de la UGEL 07 - 2024", adjuntado los términos de referencia;

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0130975

CLAVE: 83876C



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Que, con Oficio N° 00200-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP de fecha 13 de febrero de 2023 el Área de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación presupuestal por el importe de S/ 72,000.00 soles para "Contratación del servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos para las sedes administrativas de la UGEL 07 – 2024";

Que, el artículo 19° de la Ley, establece que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley, dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 3 del artículo 65° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, al respecto, el numeral 7.6.1. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el literal c) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD referido al contenido del Plan Anual de Contrataciones, señal que el PAC debe contener: c) Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Finalmente, el numeral 7.6.3, de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su



EXPEDIENTE: EL2024-INT-0130975 CLAVE: 83876C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, por medio del Informe del Visto el jefe del Equipo de Logística, sustenta y solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir DOS (2) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0001-2024-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2024, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades, aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, (PAC), dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico;

Que, en el marco normativo esgrimido y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL.07, contando con la visaciones del jefe de Equipo de Logística del Área de Administración, resulta necesario la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir DOS (2) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral N° 001-2024-UGEL.07, que delega las facultades y atribuciones en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir DOS (2) procedimientos de selección, cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0130975

CLAVE: 83876C



establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

**ARTICULO 3°- DISPONER** que el Equipo de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 4°- ENCARGAR al Equipo de Tecnologías de la Información – ETI, la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 <a href="https://www.ugel07.gob.pe">www.ugel07.gob.pe</a>

Registrese y Comuniquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0130975

CLAVE: 83876C